



ORDINANZA N° 2974/86.-

**VISTO:**

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa Gas del Estado para la ejecución de la obra "PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS DON BOSCO I, DON BOSCO II y DON BOSCO III DE LA CIUDAD DE NEUQUEN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 43.469 (ANEX) Gas del Estado solicita el cumplimiento del Apartado XIII del Anexo I - Condiciones Generales, que establece para la provisión de los servicios de distribución...

Que en dicha cláusula, se contempla que las mismas por las actividades de la Sociedad, quedan exentas de toda clase de gravámenes e impuestos de carácter Municipal presentes ó futuros para no de las tasas por servicios de distribución y limpieza prestados por el Municipio a dependencias de Gas del Estado...

Que es facultad del Honorable Consejo Deliberante autorizar la exención solicitada para cumplimentar uno de los requisitos establecidos en el convenio en cuestión.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en el expediente N° 149/86 que luce a folios 139, que dice: "Visto el expediente N° 6423-4-85, por el que el Departamento Obras tiene sueldo a consideración de este Cuerpo la autorización de gravámenes e impuestos a la Empresa Gas del Estado, en lo referente a la obra "Intención del Gas Natural en D° Don Bosco I, Don Bosco II y Don Bosco III" y considerando que esta situación está contemplada expresamente en el Apartado XIII del Anexo I, (Condiciones Generales) del convenio suscripto con fecha 28-08-85 con acuerdo de este Honorable Consejo Deliberante.- Por ello esta Comisión Interna resuelve hacer lugar a la solicitud, -// correspondiente aprobar el proyecto de Ordenanza que luce a folios 139 del mencionado expediente.- Que este despacho sea publicado por unidad en la Sesión Ordinaria N° 22/86, celebrada // por el Cuerpo el día diecinueve (19) del presente mes de Julio.-

//////////.-

NOEMI SIG  
Sec. Adm.  
Directiva  
Deliberante  
de Neuquén



//////2.-

Por ello, y lo establecido en los Artículos 25º y 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMASE a la Empresa Gas del Estado de toda clase ~~de gravámenes é impuestos de carácter Municipal //~~ presentes e futuros pero no de las tasas por servicio de alumbrado, barrido y limpieza prestados por el Municipio a dependencias de Gas del Estado con relación a la Obra: "PROVISION DE // GAS NATURAL A LOS BARRIOS DON BOSCO I, II y III DE LA CIUDAD DE NEUQUEN", en cumplimiento del Apartado XIII del Anexo I - Condiciones Generales - del Convenio suscripto con fecha 26-08-85.-

ARTICULO 2º) Comuníquese a la Empresa Gas del Estado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE / JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 8493-N-1985).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO. FALLETI  
SAUR.-

*L. J. Gammief*  
IRMA NOEMI S.C.  
C. de Adm.  
a/o. C. de Adm. aliva  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

ORDENANZA MUNICIPAL Nº <u>2974</u>
FORMULADA POR DECRETO Nº <u>1040/1986</u>
EXPTE Nº <u>8493-N-85</u>
OBJ: _____